

Cura el cumplimiento de lo referido, y a más presentar los pobres q.^c edique a los Examenes anuales de la Sociedad, para lograr al menor, la simple aprobacion.

Como la Sociedad no tiene poder p.^a la ejecucion de este proy-
ecto, se hace indispensable pasar el competente oficio al Cavallero
Condeidor para q.^c interponga su autoridad, con los Padrinos, pa-
ra precisarlos a embrazar a la escuela los hijos q.^c no tengan oficio;
y con los Maestros para obligarles a recibir los Niños pobres ba-
so las condiciones referidas, y para q.^c muden su habitacion
el Dho Valladolid a Sr. Antolin, y el Bartolome Garcia a Sr.
Tuon, o sus inmediaciones.

Este es nuestro parecer sobre el que V.S. resolviera lo
mas acertado. Munida 26 de Junio de 1798.

D^r. Andr^e Oxtuñez

D^r. Josef Escrich

